

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N. 0030
DEL 02-11-2021**

“Por medio del cual se aprueba la distribución de los recursos provenientes de estampilla Pro-Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado para la vigencia 2022”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1614 de 2013 y las previstas en el Acuerdo 013 de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante la Ley 1614 de enero de 2013, el Congreso de la Republica creó la Estampilla Pro-Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, con el objetivo de financiar el desarrollo de todas las actividades físicas, académicas, de investigación, extensión y proyección social, de bienestar académico de la IUE, es decir, gastos de inversión.
2. Que, mediante la Ordenanza número 012 del 13 de mayo de 2014, la Asamblea Departamental de Antioquia ordenó la emisión de estampilla Pro-Desarrollo de la Institución Universitaria Envigado -IUE-
3. Que, mediante Acuerdo Municipal de Envigado número 25 de 28 de julio 2014, el Concejo Municipal aprobó la emisión de estampilla Pro-Desarrollo de la Institución Universitaria Envigado -IUE-
4. Que, el párrafo del artículo 3° de la ley 1614, autoriza al Consejo Directivo de la Institución Universitaria Envigado -IUE-, para establecer anualmente el monto y la destinación de los recursos según las prioridades y necesidades de la Institución.
5. Que, el párrafo segundo del Artículo 4° de la ordenanza 12 de 2014 de la Asamblea Departamental de Antioquia, establece que del total del recaudo por concepto de estampilla Pro-Desarrollo de la IUE, como mínimo el 30%, se destinará para cobertura en educación superior en las subregiones del Departamento de Antioquia, excluido el Valle de Aburra.
6. Que, de acuerdo con los considerandos anteriores, se hace necesario la destinación de los recursos por concepto de estampilla Pro-Desarrollo de la Institución Universitaria Envigado -IUE-, que sean recaudados en la vigencia 2022.

En mérito de lo expuesto, El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Distribuir los recursos que por concepto de Estampilla Pro-Desarrollo de la institución Universitaria Envigado -IUE-, que sean recaudados en la vigencia 2022, así;

- a. Cobertura a subregiones del Departamento de Antioquia diferentes al Valle de Aburra 30%
- b. Investigación e internacionalización 19%
- c. Biblioteca 10%


- d. Actividades del servicio estudiantil, Bienestar Institucional y permanencia: 21%
- e. Actividades académicas y docencia 20%


ARTICULO SEGUNDO: Los recursos del balance al cierre de la vigencia 2021, por concepto de estampilla, serán incorporados al presupuesto 2022 conservando las mismas líneas de inversión de los recursos no ejecutados


Dado en el Municipio de Envigado, **02-11-2021**


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
Presidente del Consejo Directivo
ORIGINAL FIRMADO


JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL


Proyectó: JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ


Revisó: JOSE LEONARDO ZAPATA VERGARA


Revisó: JOSE LEONARDO OSPINA AGUDELO


Aprobó: BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO